

logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

20372 RESOLUCIÓN 423/38989/1997, de 3 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de abril de 1997, dictada en el recurso número 349/1996, interpuesto por don José Lima Gonzalo.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios, la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 349/1996, interpuesto por don José Lima Gonzalo, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general Gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

20373 RESOLUCIÓN 423/38990/1997, de 3 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 19 de marzo de 1997, dictada en el recurso número 1398/1995, interpuesto por don Vicente Guerrero García.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 1398/1995, interpuesto por don Vicente Guerrero García, sobre nulidad de la Resolución 99/1992, de 14 de diciembre, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

20374 RESOLUCIÓN 423/38991/1997, de 3 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 16 de abril de 1997, dictada en el recurso número 69/1996, interpuesto por don Agustín de Santa Ana González.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 69/1996, interpuesto por don Agustín de Santa Ana González, sobre nulidad de la Resolución 31/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

20375 RESOLUCIÓN 423/38992/1997, de 3 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 15 de noviembre de 1996, dictada en el recurso número 188/1994, interpuesto por don Santiago Cabanas Rubio.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 188/1994, interpuesto por don Santiago Cabanas Rubio, sobre nulidad de la Resolución 32/1992, de 30 de abril, por la que se califican como viviendas militares de apoyo logístico diversas viviendas militares, con retroacción de las actuaciones al momento en que procedía dar audiencia a los interesados.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. Director general gerente del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas.

20376 RESOLUCIÓN 423/38993/1997, de 3 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), de fecha 12 de febrero de 1997, dictada en el recurso número 326/1994, interpuesto por don Manuel Torea Rama y otra.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, dispongo que se cumpla en sus propios términos estimatorios la sentencia firme dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Cuarta), en el recurso número 326/1994, interpuesto por don Manuel Torea Rama y otra, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.

Madrid, 3 de septiembre de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

Ilmo. Sr. General Director de Asuntos Económicos, Cuartel General de la Armada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20377 CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 4 de agosto de 1997, del Instituto de Estudios Fiscales, por la que se adjudican las becas para la realización del XVII Curso de Instituciones y Técnicas Tributarias, que se celebrará en Madrid (España) del 20 de octubre al 14 de noviembre de 1997, convocado por Resolución de 16 de junio de 1997.

Advertido error, por omisión, en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 205, del día 27 de agosto de 1997, se debe incluir:

•ANEXO

Suplentes

Nombre: Don Jaime Vargas Gallo. Cargo: Profesional en el área de Recaudación. País: Bolivia.

Nombre: Don Washington del Salto. Cargo: Jefe del Departamento Legal y Asesor Director. País: Ecuador.

MINISTERIO DE FOMENTO

20378 ORDEN de 25 de agosto de 1997 por la que se conceden las subvenciones a que se refiere la Orden de 31 de marzo de 1997, que aprueba las bases de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades relacionadas con las obras públicas, transportes y comunicaciones, competencia del Ministerio de Fomento.

De conformidad con lo establecido en la base novena de la Orden de 31 de marzo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), y con la propuesta de la Comisión de Selección reunida el 1 de agosto, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Distribuir el crédito disponible de 37.161.148 pesetas para la concreción de las citadas subvenciones de la siguiente forma:

24.145.033 pesetas, para las solicitudes de actividades relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.

9.300.000 pesetas, para las solicitudes de actividades relacionadas con el ámbito de competencia de la Subsecretaría.

3.716.115 pesetas, para las solicitudes de actividades relacionadas con el ámbito de competencia de la Secretaría General de Comunicaciones.

Segundo.—Conceder las subvenciones que se recogen en el anexo de esta Resolución, por haber sido las actividades reseñadas las que han obtenido una mejor calificación de la Comisión de Selección con respecto al reparto efectuado en función de las competencias de los órganos superiores a que se refiere el punto anterior.

Tercero.—Denegar todas las demás subvenciones solicitadas por insuficiencia de crédito y por haber obtenido las actividades propuestas inferior puntuación a las que han sido subvencionadas.

Cuarto.—La motivación de la presente Resolución se halla en la calificación efectuada por la Comisión de Selección en base a los informes y propuestas incorporados al expediente y que han sido elevados por los representantes de cada uno de los órganos superiores del Departamento. En las notificaciones individualizadas de esta Resolución se recogerán las puntuaciones alcanzadas por la respectiva solicitud y la cantidad subvencionada de la misma, de conformidad con el punto 2 de la base novena de la Orden de convocatoria.

Quinto.—La concesión de las subvenciones se realiza sin perjuicio de la exigencia a los adjudicatarios del cumplimiento de cuantos requisitos se recogen en la convocatoria. En caso de incumplimiento, las subvenciones sobrantes se concederán, mediante la oportuna Resolución, a las solicitudes ahora denegadas que hayan obtenido mejor puntuación.

Sexto.—Encomendar a la Secretaría de la Comisión de Selección que, con la colaboración de los diferentes órganos superiores del Departamento, coordine el seguimiento de las actividades subvencionadas y gestione los correspondientes pagos y demás trámites inherentes a la Resolución de la convocatoria.

Séptimo.—Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación de la recepción de su notificación individualizada.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para conocimiento, cumplimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de agosto de 1997.—P. D. (Orden de 31 de marzo de 1997), el Subsecretario, Víctor Calvo-Sotelo Ibáñez-Martín.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Infraestructuras y Transportes e Ilmo. Sr. Secretario general de Comunicaciones.

ANEXO

Convocatoria de subvenciones del Ministerio de Fomento

1997

Solicitante	Actividad	Ámbito departamental	Importe subvención concedida Pesetas
Confederación Nacional de la Construcción.	Estudio sobre implicaciones de la moneda única en el sector de la construcción.	Subsecretaría.	3.000.000
Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA).	Investigación sobre la formación de hielo en las aeronaves.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	2.875.000
Instituto Agustín de Bethencourt.	Jornada sobre la nueva realidad ferroviaria europea.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	2.875.000
Institut Català de Tecnologia.	Forun - Internet - Empresa 97.	Secretaría General de Comunicaciones.	2.109.774
Federación de Usuarios Consumidores Independientes (FUCI).	Política de vivienda y calidad de vida. Información a los usuarios de viviendas protegidas por el Ministerio de Fomento.	Subsecretaría.	2.000.000
Universidad Politécnica de Madrid. Escuela de Arquitectura.	Curso sobre valoración del suelo y edificación.	Subsecretaría.	2.000.000
Departamento de Ciencia e Ingeniería Náutica de la Universitat Politècnica de Catalunya.	Diseño de un modelo simulado para proyecto, iluminación y balizado de buques y puertos.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	1.725.000
Asociación de Navieros Españoles (ANAVE).	Estudio sobre la prestación del servicio de remolque en sus diferentes vertientes.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	1.725.000
Asociación Gremial de Empresarios de Artes Gráficas y Papel de Madrid (AGMP).	Red Nacional de Artes Gráficas.	Secretaría General de Comunicaciones.	1.606.341
Instituto Agustín de Bethencourt.	Modelizar la utilización de «bus bao» en la N-VI.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	1.250.000
Asociación Española de la Carretera (AECA).	Normas de señalización. Jornada de estudio sobre diferentes tipos de sistema de señalización.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	1.250.000
Asociación Española de la Carretera (AECA).	Congreso europeo de mezclas drenantes.	Secretaría de Estado de Infraestructuras y Transportes.	1.250.000